



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **066** DE 2019

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **066** DE 2019

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - FONDIGER”

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio No. 001 de 2015 con el objeto de “*anar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC*”; a través del cual el Jardín Botánico realiza la contratación derivada con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción y de Contratación establecido en el marco del convenio mencionado.

Que de acuerdo al oficio con radicado 2019ER757, la directora del Jardín Botánico solicita liberación de los saldos de los registros presupuestales números 2975 y 2976 del 3 de noviembre de 2017, conforme con el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de suministro No.1022-2017 suscrita entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis e Inversiones Rodríguez Aponte S en C; así mismo, el registro presupuestal 4111 del 14 de noviembre de 2018, según acta de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 1147 de 2018 suscrito entre el Jardín Botánico de Bogotá y Johann Danilo Restrepo Villamil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de suministro No.1022 de 2017 y acta de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 1147 de 2018 emitida por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a liberar los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - Recursos FONDIGER:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato JBB No.	Saldo total para liberar
2975-2017	830-2017	3-3-1-1-100-10114-218-0001	Inversiones Rodríguez Aponte S. en C	860.531.670-3	1022/2017	132.649
2976-2017	490-2016	3-3-1-1-200-20414-218-0001				120.158.118
4111-2018	1478-2018	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Johann Danilo Restrepo Villamil	1.030.554.621	1147/2018	4.785.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE 2019

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015 celebrado con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" - FONDIGER"

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en la Directiva 002 del 2018 la cual Homologa la codificación presupuestal del FONDIGER y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 002 de 2019 de la Junta Directiva de FONDIGER el cual armoniza las líneas de inversión y establece los programas del fondo, informamos que para el caso del rubro 3-3-1-1-100-10114-218-0001 de la línea de inversión "Generación de conocimiento y actualización de los análisis de riesgos y efectos del cambio climático" este quedara de la siguiente manera: código presupuestal 3-1-100-10114-218-0001, línea de inversión "Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos", y para el caso del rubro 3-3-1-1-200-20414-218-0001 de la línea de inversión "Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático" este quedara de la siguiente manera: código presupuestal 3-1-200-20414-218-0001, con la misma Línea de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las copias de las actas de terminación de los contratos emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

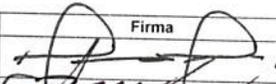
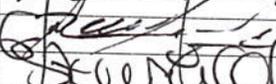
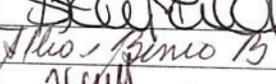
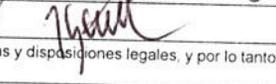
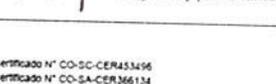
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENF 2019



RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mary Sol del Pilar Manjarrés - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación		29-01-19
Revisado y Aprobado por:	Federman Felipe Rodriguez - Gestión Financiera Presupuesto		29-01-19
	Estefanía Díaz Muñoz - Abogada Oficina Asesora Jurídica		29-01-19
	Jorge Andrés Castro - jefe de la Oficina Asesora de Planeación		29-01-19
	Alba de la Cruz Berrio- jefe de la Oficina Asesora Jurídica		29-01-19

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

000

30 ÉPIE 2018